

## Consejo Real de Castilla

**Atendiendo el Consejo a que a la Universidad de la Villa de Almagro no se le hallaban establecidas las cátedras necesarias para ganar los cursos ó años academicos prevenidos en la R[ea]l Cédula de 24 de enero de 1770 ... por auto de 2 de octubre de 1772 tuvo á bien mandar que la referida Universidad de Almagro entretanto se arreglaba el metodo de estudis de ella ... se abstuviese de conferir grados ... [Manuscrito]**

[posterior a 1787].

Vol. encuadernado con 6 obras

Signatura: FEV-AV-M-01408 (04)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Almuerzo

Universidad

de

Almuerzo

Unidad

de  
Mundo

## Almagro

Atendiendo el Consejo a que en la Universidad de la Villa de Almagro no se hallaban establecidas las cátedras necesarias para ganar los cursos o años académicos prevenidos en la Real Cédula de 24 de Mayo del 1776 en que se dispuso lo conveniente sobre el modo y requisitos precisos para conferirse en las Universidades los grados mayores y menores; por auto de 29 de Octubre de 1776 tuvo a bien mandar que la referida Universidad de Almagro entretanto se arreglaba el método de estudios de ella y se exigían las cátedras que faltaban para uniformarla con la de Sevilla, se abstiniere de conferir grados mayores de Licenciados y Doctos en la facultad de Teología.

Posterior a esto y por R. P. Provision de 29 de Abril de 1776 se



aprobó por el Consejo el plan de estudios  
formado para dicha Universidad, de  
clarando al mismo tiempo que po-  
dría continuar el Maestro de ella  
en conferir los grados de teología  
luego que efectivamente se halla-  
ren erigidas dos cátedras de heri-  
tura y Mercaderías Nacionales que fal-  
taban para la cumplida enseñan-  
za de la misma facultad.

Habiéndose verificado ya  
la erección y aprobación de dichas nue-  
vas cátedras, se ha servido el Consejo  
por Auto de 24 de Julio de este año  
alzar la suspensión de conferir gra-  
dos mayores de Licenciado y Doctor en  
Teología decretada á la representada  
Universidad de Almagro; y en me-  
morancia ha declarado que esta  
puede dar desde ahora en adelante  
todos los grados mayores y menores.

en dicha facultad, como en la de filosofía  
ó Artes, no solamente á los cursantes ma-  
triculados en ella sino tambien á los  
que de cualesquiera otras Universidades  
aprobadas y estudios Reales ó Colegios  
cuyo curso se hallen habilitados á  
este efecto por S. M. ó el Consejo; y que  
pueda asimismo incorporar los gra-  
dos mayores y menores, de dichas fa-  
cultades, obtenidos en otras Universi-  
dades, observando tanto en la obtencion de  
grados como en su incorporacion los requi-  
sitos prevenidos por sus estatutos, R.º Cédula  
de 24 de Mayo del 77º y plan de estudios de  
la citada Universidad.

Participo á V.º S. de orden  
del Consejo á fin de que en su virtud  
se halla enterado de esta resolu-  
cion para su cumplimiento en la  
parte que le toca; de cuyo re-

citó me dará V. S. avis a efecto  
de ponerlo en su superior noticia.

Dios que. a V. S. m. a. Madrid  
28 de Setiembre del 1787.

J. Pedro Salas de Torreta  
Fabrica.

Los Rectors y Claustros de la Universidad  
de Sigüenza.





